

REPÚBLICA DOMINICANA | SEGUNDO INFORME 2022

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
17 route des Morillons
C.P. 17
1211 Ginebra 19
Suiza
Tel.: +41 22 717 9111
Fax: +41 22 798 6150
Correo electrónico: hq@iom.int
Sitio web: www.iom.int

Cita obligatoria : Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2022. *Indicadores de Gobernanza de la Migración* República Dominicana Segundo Informe 2022. OIM, Ginebra.

ISBN 978-92-9268-302-3 (PDF)

© OIM 2022



Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la [licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode) (CC BY-NC-ND 3.0 IGO)*.

Si desea más información, consulte los [derechos de autor y las condiciones de utilización](#).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a publications@iom.int.

* creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode.

REPÚBLICA DOMINICANA | SEGUNDO INFORME 2022

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN



ÍNDICE

1
2
3
4
5
6
7
8
9

OBJETIVO

Los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM) tienen por finalidad promover políticas migratorias bien gestionadas, ayudando a los países a evaluar el alcance de sus estructuras de gobernanza de la migración y a determinar las prioridades de cara al futuro.

Las evaluaciones de seguimiento de los IGM permiten determinar la evolución observada en materia de políticas migratorias desde las primeras evaluaciones de los IGM en los países, lo que permite a los gobiernos efectuar un seguimiento de los avances que han logrado respecto a las prioridades nacionales y los compromisos asumidos a nivel regional e internacional.

Los IGM pueden servir para animar los debates dentro de los gobiernos, así como con otras instancias del país, sobre sus estructuras de política migratoria. También permiten evaluar si estas estructuras, existentes en muchos casos desde hace varios años, siguen respondiendo a los principales retos y oportunidades que se manifiestan en la actualidad.

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

Vivimos en una era de movilidad sin precedentes en la que se hace latente la necesidad de facilitar la migración y el movimiento de personas de manera ordenada, segura, regular y responsable¹. En este contexto, la necesidad de afrontar los retos y aumentar al máximo las oportunidades que plantea la movilidad se ha visto plasmada en la inclusión de la migración en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, donde se destaca la contribución positiva de las personas migrantes al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible. La migración también figura en varias metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como las que buscan poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud o abordar las vulnerabilidades de las personas migrantes. Sin embargo, la principal referencia a la migración en los ODS se formula en la Meta 10.7, donde se insta a los países a “facilitar la migración y la movilidad ordenada, segura, regular y responsable de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”².

Así pues, la incorporación de la Meta 10.7 en la Agenda 2030 planteó la necesidad de definir “políticas migratorias bien planificadas y bien gestionadas”. Por lo tanto, en 2015 la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) elaboró un Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF). Este Marco ofrece un enfoque conciso que permite a los Estados definir los elementos esenciales con miras a sentar las bases para la formulación de “políticas migratorias bien gestionadas”³. En ese mismo año, los Estados Miembros de la OIM aprobaron el Marco de Gobernanza de la Migración.

En un esfuerzo por hacer efectivo el MiGOF, la OIM trabajó en colaboración con Economist Impact para elaborar los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM), un conjunto de aproximadamente 90 indicadores, que responden a seis dominios, que ayudan a los países a evaluar sus políticas migratorias y promueven un diálogo sobre el modo en que cabría poner en práctica la migración bien gestionada.

Los IGM ayudan a los países a identificar buenas prácticas y ámbitos que son susceptibles de mejora, y ofrecen una visión clara de cuáles son los instrumentos de política que ellos podrían utilizar para consolidar sus estructuras de gobernanza de la migración. Sin embargo, es preciso tener en cuenta que todos los países se enfrentan a realidades, desafíos y oportunidades diferentes en lo referente a la migración. Por lo tanto, los IGM no clasifican a los países en función del diseño o la implementación de sus políticas migratorias. Los IGM tampoco miden los resultados de las políticas migratorias ni la eficacia institucional. En cambio, hacen un balance de las políticas existentes relacionadas con la migración y funcionan como un marco de referencia que brinda información sobre las medidas de política que los países podrían adoptar a medida que avanzan hacia una buena gobernanza de la migración.

Las evaluaciones de seguimiento tienen por objetivo exponer los avances realizados por los países en sus políticas de gobernanza de la migración desde su primera evaluación de los IGM⁴. El Gobierno de la República Dominicana se destaca por su proceso de apropiación en la medición del IGM, en un primer ejercicio hace cinco años, con el liderazgo del Ministerio de Relaciones Exteriores y otras 21 entidades públicas del nivel nacional, y posteriormente desde el 2018 con la coordinación técnica de la Oficina Nacional de Estadística (ONE), para constituir los IGM como indicador para el Objetivo 10.7.2 de la Agenda ODS de la República Dominicana.

¹ Comité Permanente de Programas y Finanzas de la OIM, Décima Séptima Reunión (Documento S/17/4 del 29 de septiembre de 2015), Artículo 2.

² Consejo de la OIM, Marco de Gobernanza sobre la Migración, Centésima Sexta Reunión (Documento C/106/40 del 04 Noviembre 2015), página 1, nota 1. Disponible en: governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf.

³ *Ibid.*

⁴ OIM. Perfil de Gobernanza de la Migración: República Dominicana (2018). Disponible en: migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/republica-dominicana#0.

Las siguientes instancias gubernamentales participaron en todo el proceso de consulta y validación de los Indicadores de la Gobernanza de la Migración en la República Dominicana y en el presente perfil resultado del proceso:

- Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)
 - o Viceministerio para Asuntos Consulares y Migratorios
 - o Viceministerio para las Comunidades de Dominicanos y Dominicanas en el Exterior
 - Instituto de Dominicanos y Dominicanas en el Exterior (INDEX)
- Ministerio de Educación (MINERD)
- Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT)
- Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)
- Ministerio de Defensa
- Centro de Operaciones de Emergencias (COE)
- Ministerio de Salud Pública
- Tesorería Seguridad Social
- Ministerio de Trabajo
 - o Dirección de Migración Laboral
- Ministerio de Interior y Policía
 - o Dirección General de Migración
 - o Instituto Nacional de Migración
- Ministerio de la Mujer
- Procuraduría General de la República (PGR)
 - o Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (PETT)

MiGOF

El MiGOF de la OIM establece los elementos esenciales para facilitar la migración planificada y bien gestionada. El marco aspira a presentar, de manera consolidada, coherente y exhaustiva, un conjunto de tres principios y tres objetivos que, si se respetan y cumplen, garantizarían que la migración sea ordenada, en condiciones humanas, y beneficiosa para las personas migrantes y la sociedad.

PRINCIPIOS

1. **Adherirse** a las normas internacionales y respetar los derechos de las personas migrantes.
2. **Formular** políticas basadas en datos y aplicar un enfoque integral de gobierno.
3. **Forjar** asociaciones para encarar la migración y las cuestiones conexas.

OBJETIVOS

1. **Fomentar** el bienestar socioeconómico de los migrantes y de la sociedad.
2. **Abordar** eficazmente los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis.
3. **Asegurar** una migración segura, ordenada y digna.

como la base de los

IGM

QUÉ SON



Un conjunto de indicadores que proporcionan ideas sobre los instrumentos de políticas públicas que los países pueden utilizar para fortalecer su gobernanza de la migración.



Una herramienta para identificar buenas prácticas y áreas con potencial para un desarrollo adicional.



Un proceso consultivo que promueve una conversación sobre la gobernanza migratoria, aclarando cómo podría entenderse la «migración bien gestionada» en el marco de la meta 10.7 de los ODS.

Que apoyan la medición del

QUÉ NO SON



No son un ranking de países



No evalúan el impacto de las políticas públicas



No son preceptivos



OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

META 10.7

“Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de **políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.**”



RESULTADOS

Los IGM comprenden unos 90 indicadores, agrupados en las seis distintas dimensiones de la gobernanza de la migración, que se basan en las categorías contempladas en el MiGOF, a saber:



DERECHOS DE LAS
PERSONAS MIGRANTES
PÁGINA 15

Los Indicadores de esta categoría se utilizan para definir la medida en que las personas migrantes tienen acceso a determinados servicios sociales, como la salud, la educación y la seguridad social. También remiten a la reunificación familiar y a las vías de acceso al empleo, la residencia y la ciudadanía. Además, comprenden las convenciones internacionales suscritas y ratificadas.



ENFOQUE INTEGRAL
DE GOBIERNO
PÁGINA 17

Los Indicadores de esta categoría sirven para evaluar los marcos institucionales, jurídicos y reguladores de los países en lo referente a las políticas migratorias. También permiten determinar la existencia de estrategias migratorias nacionales que sean acordes a los objetivos de desarrollo, así como la transparencia y coherencia institucional en relación con la gestión de la migración.



ALIANZAS
PÁGINA 19

Los Indicadores de esta categoría se centran en las medidas adoptadas para cooperar en torno a cuestiones migratorias con otros Estados, así como con los agentes no gubernamentales pertinentes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.



BIENESTAR
DE LAS PERSONAS
MIGRANTES
PÁGINA 21

Los Indicadores de esta categoría permiten evaluar las políticas de los países en lo referente al reconocimiento de los títulos académicos y profesionales de las personas migrantes, las disposiciones que regulan la migración de estudiantes, y la existencia de acuerdos laborales bilaterales entre países. Los aspectos relativos a la participación de las diásporas en el país de origen y las remesas de las personas migrantes también pertenecen a esta esfera.



MOVILIDAD EN
SITUACIONES DE CRISIS
PÁGINA 23

Los Indicadores de esta categoría se refieren al tipo y nivel de preparación a la hora de encarar los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis. Permiten indagar acerca de los procesos establecidos para los nacionales y no nacionales tanto durante como después de desastres, incluso cuando la asistencia humanitaria está disponible en la misma medida tanto para las personas migrantes como para los nacionales del país afectado.



MIGRACIÓN SEGURA,
ORDENADA Y REGULAR
PÁGINA 24

Los Indicadores de esta categoría sirven para evaluar el enfoque que aplican los países respecto a la gestión de la migración en lo referente a las políticas de control de fronteras y aplicación de leyes, los criterios de admisión para las personas migrantes, la preparación y resiliencia en caso de flujos migratorios importantes e inesperados, y la lucha contra la trata de personas.

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DESDE EL AÑO 2018

Derechos de las personas migrantes

La Resolución M-MIP-EXT-00119-2021 aprobada en enero de 2021 normaliza, dentro de la categoría de “No Residente”, la situación migratoria irregular de los nacionales de la República Bolivariana de Venezuela en territorio dominicano.

Enfoque integral de gobierno

El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), responsable del planeamiento estratégico nacional, consideró, desde el punto de vista técnico, que la existencia de objetivos y acciones en materia migratoria no implicaban la existencia de una estrategia orientada a la gestión de la migración, ya que estos eran generalistas.

Alianzas

Si bien no hay cambios significativos en las acciones del gobierno con socios estratégicos en materia migratoria, el Plan Operativo Anual 2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores incluye, como producto operativo del Viceministerio para las Comunidades Dominicanas en el Exterior, el diseño de Estrategias de fomento económico para vinculación de la diáspora (GENERA-RD), y considera el Desarrollo de grupos focales con la diáspora para diálogos consultivos (Programa Conéctate).

El Viceministerio de Relaciones Exteriores para Asuntos Consulares y Migratorios desarrolló en 2018-2019 el Plan de fortalecimiento de la asistencia, protección y servicios consulares, cuyo objetivo era generar valor agregado a la asistencia brindada por los Consulados a dominicanos y dominicanas en el exterior.

Bienestar de las personas migrantes

El Gobierno adoptó en 2020 medidas para la regularización e integración social y económica de la población en situación de movilidad humana, considerando el colectivo de migrantes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela, con la citada Resolución M-MIP-EXT-00119-2021 aprobada en enero de 2021.

El Instituto Nacional de Migración (INM) desarrolló las Fases I y II del Programa de Medición Periódica de Demanda de Mano de Obra Extranjera, en donde implementó, en 2021, un proyecto piloto de medición en el sector agrícola, una herramienta fundamental para determinar la demanda de empleo sectorial, para poder gestionar de manera efectiva los flujos migratorios. Además, en octubre de 2021 el INM realizó el Seminario Internacional Migración, Remesas y Desarrollo con el objetivo de abordar el aporte de las remesas al desarrollo del país y la región.

La Superintendencia de Bancos está trabajando desde 2021, en conjunto con el Banco Central de la República Dominicana, en la formalización de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF), que contempla como uno de sus objetivos la canalización de las remesas a cuentas en el sector financiero formal. Hasta la fecha han implementado una serie de acciones para dar respuesta a objetivos concretos.

Aspectos relacionados con la movilidad en situaciones de crisis

En el contexto de la COVID-19, el Ministerio de la Presidencia creó una página web especializada dirigida a dominicanos en el exterior, que proporciona información sobre las disposiciones y comunicados del Gobierno Dominicano y servicios consulares y de repatriación, entre otros. Este servicio se encuentra vigente a fecha de marzo de 2022.

El país tiene medidas para hacer excepciones a los procedimientos de inmigración para migrantes cuyo país de origen está en crisis. La Resolución M-MIP-EXT-00119-2021 ha permitido a los ciudadanos de la República Bolivariana de Venezuela ingresar a territorio dominicano y realizar los trámites correspondientes con pasaportes vencidos. Para la implementación de este proceso se conformó una red de organizaciones comunitarias de migrantes al frente de las Ventanillas de Orientación Gratuita para ofrecer orientación a los solicitantes.

Migración segura, ordenada y regular

El Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH), creado en 2018 y vigente hasta 2022, es producto de una Consulta Nacional de Derechos Humanos organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) y la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos. El PNDH aborda acciones relacionadas con la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y cuenta con un Programa de Derechos de los Migrantes, Refugiados y Solicitantes de Asilo.

En 2021 el Ministerio de la Mujer, el Viceministerio para las Comunidades Dominicanas en el Exterior y el Instituto de Dominicanos y Dominicanas en el Exterior (INDEX) desarrollaron el primer programa piloto de asistencia remota para orientación legal y terapias psicológicas para las mujeres dominicanas en el exterior, ofreciendo servicios gratuitos de orientación legal en materia penal, civil y derecho de familia, además de apoyo psicológico a víctimas de violencia y mujeres en situación de vulnerabilidad.

El gobierno publica informes sobre acciones en materia de trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. El Informe del Gobierno de la República Dominicana sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes se publica anualmente en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores. Además, entre el 2020 y el 2021 el Instituto Nacional de Migración publicó estudios sobre la trata de personas bajo el marco del macroproyecto “La trata de personas: Estudios a partir de las migraciones femeninas relativas a la República Dominicana”.



ADHERIRSE A LAS NORMAS INTERNACIONALES Y RESPETAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

1.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

Como se mencionó en la Evaluación IGM de 2018⁵, en la República Dominicana las personas migrantes pueden acceder a los servicios públicos de salud y a la seguridad social según la Ley General de Salud (2001), que establece la universalidad de los servicios de salud. En el contexto de la COVID-19, las personas migrantes tienen derecho a la atención sanitaria gratuita de primer nivel y urgencias, así como pruebas y vacunación contra la COVID-19⁶. Asimismo, durante el 2019 se llevaron a cabo jornadas de atención médica gratuitas en donde refugiados y otras personas migrantes de la República Bolivariana de Venezuela recibieron servicios de medicina general, pediatría y ginecología⁷.

Todas las personas migrantes tienen acceso a la educación independientemente de su situación jurídica, tal como lo establece la Ley de Educación y el Artículo 63 de la Constitución de la República Dominicana⁸. Además, todos los residentes temporales pueden solicitar la residencia permanente después de cinco años de residencia continua en el país (Ley General de Migración; 2004, Artículo 50), y los residentes permanentes pueden convertirse en nacionales después de dos años (Reglamento de Aplicación de la Ley General de Migración; 2011, Artículo 52).

La Resolución 01-2017 del Consejo Nacional de Migración extiende el plazo del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros (PNRE) por un año más y declara de alta prioridad el proceso de renovación o cambio de categoría y subcategoría migratoria para la población beneficiaria del PNRE. En enero de 2021 se emitió la “Resolución que normaliza dentro de la categoría de No Residente la situación migratoria irregular de los nacionales venezolanos en territorio dominicano” (Resolución M-MIP-EXT-00119-2021), que beneficia a las personas migrantes de la República Bolivariana de Venezuela que ingresaron al país entre enero de 2014 y marzo de 2020 y a sus hijos menores de edad nacidos o no en el país (Artículo 1), proporcionando una prórroga de permanencia válida por 60 días (Artículo 3). Las personas beneficiadas con la prórroga pueden solicitar un cambio de categoría migratoria en las subcategorías de trabajador temporero y estudiante correspondientes a la categoría No Residente⁹ (Artículo 4). La vigencia de ambos permisos es de un año¹⁰.

La República Dominicana tiene acuerdos con otros países sobre la portabilidad de beneficios de seguridad social. Por ejemplo, el Convenio de Seguridad Social suscrito con el Ecuador en abril de 2013, que incluye disposiciones relativas a prestaciones tales como pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia; y el Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República Dominicana, en vigor desde julio de 2006. En 2020 la República Dominicana ratificó el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, firmado por la Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, Chile, el Ecuador, España, el Paraguay, el Perú, Portugal, el Uruguay y El Salvador. Este Convenio se aplica a la legislación relativa a: a) prestaciones económicas de invalidez; b) prestaciones económicas de vejez; c) prestaciones económicas de supervivencia; y d) prestaciones económicas por accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Este es el primer instrumento regional

⁵ OIM. Perfil de Gobernanza de la Migración: República Dominicana. 2018. Disponible en: migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/república-dominicana#0.

⁶ RMRP 2021, República Dominicana R4V. Disponible en: r4v.info/sites/default/files/2021-06/2%20Pagos%202021%20Dom%20Republic%20ES.pdf.

⁷ La iniciativa contó con voluntarios profesionales del Centro de Salud Primaria Hoya del Caimito, Hospital Robert Reid y el Servicio Nacional de Salud (SNS) de la República Dominicana. Jornadas de atención médica gratuitas a venezolanos en la República Dominicana (4 septiembre 2019). Disponible en: reliefweb.int/report/dominican-republic/contin-las-jornadas-de-atenci-n-m-dica-gratuita-venezolanos-en-rep-blica.

⁸ A nivel básico no se requieren documentos de identidad, pero a nivel secundario se requieren actas de nacimiento.

⁹ De acuerdo con el Artículo 32 de la Ley General de Migración (Ley285-04 ,2004), “Se considera como No Residente al extranjero que, en razón de las actividades que desarrollar, el motivo del viaje y/o de sus condiciones, ingresa al país sin intención de radicarse en él”.

“que protege los derechos instrumento regional “que protege los derechos de trabajadores migrantes, sus familias y trabajadores multinacionales en el ámbito de prestaciones económicas, mediante la coordinación de legislaciones nacionales en materia de pensiones”¹¹.

El voto en el exterior establecido en la Ley Electoral (Ley 275 de 1997) se aplicó por primera vez en las elecciones presidenciales de 2004 y para las congresuales en 2012¹². Los dominicanos residentes en el extranjero pueden ejercer el derecho al sufragio para elegir presidente y vicepresidente de la República y a los representantes de la comunidad dominicana en el exterior, específicamente a diputados y diputadas, conforme a la Ley Orgánica del Régimen Electoral (Ley 15-19; Artículo 106). La Ley también permite el derecho al sufragio en elecciones dominicanas a ciudadanos dominicanos con doble nacionalidad (Artículo 107) y dispone (Artículo 108) que “A los fines exclusivos de la elaboración del Registro de Electores Residentes en el Exterior, la solicitud de inscripción en el mismo será voluntaria y mediante la presentación de la Cédula de Identidad y Electoral. Dicho registro estará a cargo de la Junta Central Electoral”.

1.2. Ámbitos susceptibles de mejora

Se mantienen limitaciones al trabajo de extranjeros en la República Dominicana, como se mencionó en la Evaluación IGM 2018, pues existen regulaciones (Código de Trabajo, Artículo 135) para que las empresas mantengan la proporción de empleados locales en un 80%, lo cual solo puede modificarse mediante autorización previa de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo. Además, las personas migrantes no pueden trabajar en la categoría de funcionarios en el sector público (Ley de Función Pública; Ley 48-01, Artículo 33). Sin embargo, en la práctica existen personas migrantes contratadas en puestos de base o de confianza en las instituciones gubernamentales.

La reunificación familiar únicamente es posible para algunas categorías de migrantes. Según la Ley General de Migración (Ley 285-04 del 15 agosto de 2004) y su Reglamento de Aplicación (Decreto 631-11), este derecho es exclusivo para las personas en la categoría Residente. Las personas en la categoría No Residente no pueden optar por traer a sus familias, puesto que la naturaleza de su residencia en el país es temporal.

¹¹ Más información en: oiss.org/convenio-multilateral/que-es/.

¹² Más información en: ifes.org/sites/default/files/ifes_estudio_del_sistema_electoral_de_la_republica_dominicana_en_perspectiva_comparada_june_2021.pdf.



2

FORMULAR POLÍTICAS CON BASE EMPÍRICA Y APLICAR UN ENFOQUE INTEGRAL DE GOBIERNO

2.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

La Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2010-2030 incluye objetivos y líneas de acción enfocadas en la población migrante, tales como el ordenamiento de flujos migratorios, la modernización del marco jurídico e institucional, la regularización de la situación de la población extranjera, el fortalecimiento de mecanismos contra la trata de personas y el tráfico de migrantes, y la protección de derechos de la población dominicana en el exterior, entre otras. Dichas acciones se alinean con lo establecido en los ejes estratégicos del Plan Estratégico Institucional de la DGM, particularmente aquellas relacionadas con la regulación de extranjeros en el territorio nacional y al fortalecimiento institucional.

La Ley General de Migración (2004) es el marco legal para la regulación de la inmigración y la emigración en la República Dominicana. El Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) publica información sobre visas disponibles y requisitos para ingresar al territorio dominicano, mientras que la Dirección General de Migración (DGM) facilita información sobre residencias, permisos de permanencia, certificaciones y renovaciones de documentos migratorios.

Existe un mecanismo de coordinación interministerial en temas de migración a nivel nacional: el Consejo Nacional de Migración. De acuerdo con el Artículo 7 de la Ley General de Migración de 2004, "se crea el Consejo Nacional de Migración, un órgano a cargo de la coordinación de las instituciones responsables de la aplicación de la política nacional de migración...". El Consejo Nacional de Migración está conformado por la o el Ministro del Interior y Policía, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Defensa, el Ministro de Trabajo, el Ministro de Turismo, el Ministro de Obras Públicas, el Ministro de Salud Pública y el Ministro de Agricultura. Además, forma parte la o el Presidente de la Junta Central Electoral, el Presidente de la Comisión del Interior y Policía del Senado y el Presidente de la Comisión del Interior y Policía de la Cámara de Diputados (Artículo 8).

La Dirección General de Migración es la institución responsable de administrar y controlar el flujo migratorio y la permanencia de los extranjeros en el territorio dominicano. El Plan Estratégico Institucional 2021-2024 de la Dirección General de Migración incluye tres ejes estratégicos: i) control de entrada al y salida y del territorio nacional; ii) control de la condición de los ciudadanos extranjeros en territorio dominicano; y iii) fortalecimiento institucional.

Las entidades responsables de la política de emigración y la diáspora son: i) el Viceministerio de Relaciones Exteriores para Asuntos Consulares y Migratorios, cuyo objetivo principal es planificar, coordinar y dirigir las acciones en materia de política consular y migratoria; ii) el Viceministerio para las Comunidades Dominicanas en el Exterior, cuyo objetivo principal es fomentar la cultura, identidad y pertenencia entre las comunidades dominicanas en el exterior; y iii) el Instituto de los Dominicanos y Dominicanas en el Exterior (INDEX) creado por la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior (Ley 630-16 de 2016), el cual tiene como objetivo "desarrollar programas, proyectos y acciones para promover la defensa de los derechos de los dominicanos y dominicanas en el exterior, mejorar su calidad de vida y fortalecer sus vínculos con el país y sus comunidades de origen, procurando su integración en el desarrollo económico, político, social, tecnológico y cultural de la República Dominicana" (Artículo 5).

La República Dominicana recopila y publica datos sobre migración. El MIREX publica regularmente estadísticas de emisión de visados; la Dirección General de Migración publica datos sobre residencias, permisos de permanencia y el flujo de nacionales y extranjeros en los diferentes puntos fronterizos; el Instituto

Nacional de Migración (INM RD) se encarga del diseño, promoción y realización de estudios migratorios; y la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) publica regularmente estadísticas de inmigración y emigración, desagregadas por sexo y grupos etarios¹³.

2.2. Ámbitos susceptibles de mejora

Si bien existe una integración de los temas migratorios en las políticas de desarrollo, se continúa careciendo de una estrategia nacional que responda de manera holística a las necesidades de la realidad migratoria. La END 2010-2030, aprobada a través de la Ley Estrategia Nacional de Desarrollo (Ley I-12; 2012), es el instrumento institucional que rige los asuntos relativos a la migración. La Estrategia, a cargo del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, incluye las líneas de acción estatales relacionadas con la migración y los objetivos extensivos contemplados por el Estado Dominicano en lo concerniente a los flujos de personas. Se ha gestionado la migración entendiendo que con la Ley Estrategia Nacional de Desarrollo y la Ley General de migración (2004), se daba respuesta a todas las necesidades en materia migratoria, pero sin definir una política activa en materia migratoria.

¹³ Más información en: one.gob.do/datos-y-estadisticas/temas/estadisticas-demograficas/migracion/.

3

ALIANZAS DURADERAS PARA ENCARAR LA MIGRACIÓN Y LAS CUESTIONES CONEXAS

3.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

Como se mencionó en la Evaluación IGM 2018, la República Dominicana participa en procesos consultivos regionales sobre migración, tales como la Conferencia Regional sobre Migración o Proceso Puebla (CRM) y las Consultas de Migración en el Caribe (CMC). Además, el país forma parte del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC). En cuanto a espacios internacionales para abordar la respuesta regional a la migración venezolana, desde 2021 la República Dominicana ha tomado un papel activo en el Proceso de Quito.

La República Dominicana mantiene acuerdos bilaterales y memorandos de entendimiento con otros países sobre asuntos migratorios: el acuerdo con España relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales (2001); el Memorando de Entendimiento entre la República Dominicana y Chile para cooperación en asuntos migratorios y consulares (2017); y la cooperación binacional entre la República Dominicana y Haití para atender cuestiones de salud de las personas migrantes.

En diciembre de 2021 se llevó a cabo en Punta Cana, República Dominicana, el XI Congreso Iberoamericano de Autoridades Migratorias (RIAM) bajo el lema "Consolidando esfuerzos para la cooperación regional 2022". Como resultado, los Países Miembros acordaron la creación de una mesa de trabajo técnica para abordar los flujos de migración de Haití en la región, y se comprometieron a promover mecanismos de intercambio de información, así como a establecer alianzas estratégicas para la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes¹⁴.

El Gobierno involucra a las organizaciones de la sociedad civil en varios niveles, siendo de destacar la alianza triple Gobierno, Asociaciones de Migrantes Venezolanos, y Naciones Unidas en la implementación del Plan de Normalización de Venezolanos (PNV). La alianza de implementación del PNV incluye ocho organizaciones de venezolanos con Ventanillas de Orientación Gratuita para el PNV en seis ciudades del país y una estrategia de comunicación para el desarrollo e interculturalidad dirigida por personas migrantes a través de Globalizate Radio, de manera que con esta estrecha coordinación tanto el Ministerio de Relaciones Exteriores como la Dirección General de Migración coordinan la información y orientación a los migrantes para los trámites respectivos. El Gobierno también coordina con el sector privado en iniciativas relacionadas con la migración. El sector privado forma parte de la Comisión Técnica Directiva del Instituto Nacional de Migración, mientras que la sociedad civil participa en las consultas implementadas por el Instituto Nacional de Migración.

El Instituto Nacional de Migración aplica la metodología de mesas de trabajo, espacio técnico de interacción con actores clave, incluyendo organizaciones de la sociedad civil, para ejercicios de socialización de investigaciones, validación de metodologías y resultados de los estudios, consultas y discusiones para la formulación de propuestas de políticas públicas. Por ejemplo, en julio de 2021 el INM RD realizó una mesa de trabajo para discutir el estudio "Niños, niñas y adolescentes extranjeros en situación o en riesgo de trata en la República Dominicana", donde participaron representantes de la sociedad civil y organismos internacionales. En agosto de 2021 se publicó el primer número de la revista Estudios Migratorios del INM RD, la cual cuenta con un Consejo Editorial compuesto por académicos.

¹⁴ Más información en: www.red-iam.org/es/novedades/xi-congreso-iberoamericano-de-autoridades-migratorias.

En 2018 se desarrolló, a través del Viceministerio para Asuntos Consulares y Migratorios, el Plan de fortalecimiento de la asistencia, protección y servicios consulares 2018-2019, cuyo objetivo era generar valor agregado a la asistencia brindada por los Consulados a los dominicanos y dominicanas en el exterior. El plan contaba con cinco ejes estratégicos; a) conocer quiénes integran la diáspora; b) determinar las percepciones y demandas de la comunidad de dominicanas y dominicanos en el exterior (prevenir la insatisfacción y anticipar las demandas de servicios); c) implementar plataformas de comunicación como catalizadores de relanzamiento; d) facilitar la movilidad, promoción e integración de los miembros de la diáspora; y e) mejorar las condiciones de vida de dominicanas y dominicanos en el exterior.

El Plan Operativo Anual 2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores establece como producto operativo del Viceministerio para las Comunidades Dominicanas en el Exterior el diseño de Estrategias de fomento económico para vinculación de la diáspora (GENERA-RD), para lo cual define actividades que incluyen “reuniones con actores de interés (áreas vinculadas del MIREX, comunidades de origen, ONG locales, etc.) para el diseño de estrategias de fomento económico y/o donaciones de la diáspora a sus comunidades de origen”. Además, considera el desarrollo de grupos focales con la diáspora para diálogos consultivos (Programa Conéctate).

3.2. Ámbitos susceptibles de mejora

La incorporación sistemática de la sociedad civil a la gobernanza migratoria es un ámbito con potencial de mejora. La alianza para el Plan de Normalización de Venezolanos incluye a asociaciones de migrantes para su implementación y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) o el Instituto Nacional de Migración incorpora a la sociedad civil a través de consultas para temas concretos, tal como la consulta mencionada previamente en el marco del estudio “Niños, niñas y adolescentes extranjeros en situación o en riesgo de trata en República Dominicana”. Además, el MEPyD constituyó en 2005 el Centro Nacional de Promoción de las Asociaciones sin Fines de Lucro (CASFL) con el objetivo de acercar a la sociedad civil en la gobernanza y hacerla partícipe de planes, programas y proyectos. El CASFL tiene como finalidad fomentar y canalizar una relación eficiente entre el Estado y la sociedad civil y apoyar políticas públicas, así como el intercambio de ideas y socialización de experiencias. Por ejemplo, en 2021 el CASFL destinó fondos a la organización Movimiento Sociocultural para los Trabajadores Haitianos (MOSCHTA) y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

¹⁵ Más información en: inm.gob.do/index.php/noticias/itemlist/tag/Investigaci%C3%B3n.



4

FOMENTAR EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y DE LA SOCIEDAD

4.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

La República Dominicana tiene en cuenta las competencias y habilidades de las personas que solicitan permisos de residencia temporal y de trabajo. Antes de proceder a la emisión del visado, se verifica que las cualificaciones de las personas concuerdan con el perfil y las necesidades de la empresa solicitante. Por otro lado, los estudiantes internacionales pueden acceder a la educación universitaria sin restricciones adicionales a las que se exigen a los nacionales. Los extranjeros deben obtener el permiso de No Residente para Fines de Estudios, el cual tiene vigencia de un año, renovable hasta por seis años. Entre otros requisitos, deben aportar prueba de solvencia económica para cubrir sus estudios y gastos durante su estancia en la República Dominicana.

El Gobierno realiza esfuerzos para estandarizar la información en materia migratoria. La principal fuente de datos sobre migración es la Encuesta Nacional de Inmigrantes, la cual ya se ha realizado en dos ocasiones (2012 y 2017)¹⁶. Además, los registros administrativos de las instituciones del Estado recopilan datos sobre la población migrante a través de los servicios que otorgan. Las instituciones implicadas en la recopilación de datos son el Ministerio de Trabajo (a través de su Dirección de Migración Laboral), la Dirección General de Migración (DGM) y el Instituto Nacional de Migración (INM RD).

La Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) está trabajando en la estandarización de la información que, en materia migratoria, generan las instituciones implicadas. En 2018 la ONE y el INM RD firmaron un Acuerdo de Colaboración para implementar el Plan de Estadísticas Nacional (PEN), que contempla la regulación y buena calidad de las estadísticas migratorias. En la misma línea, el INM RD está trabajando en el desarrollo del sistema de Información de Estadísticas Migratorias, lo que implica un trabajo de homogenización de variables, la articulación de instituciones productoras y un plan de monitoreo de estadísticas e indicadores medibles. Para ello, en 2021 se creó la Mesa Técnica de Trabajo sobre Estadísticas Migratorias (que se reunió tres veces en 2021), compuesta por la Dirección General de Migración, la Dirección Nacional de Pasaportes, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), el Ministerio de Trabajo, y la Procuraduría General de la República, entre otros.

En 2021, el Instituto Nacional de Migración desarrolló las Fases II y III del Programa de Medición Periódica de Demanda de Mano de Obra Extranjera, donde implementó un proyecto piloto de medición en el sector agrícola. Su diseño está basado en consultas a actores de los sectores de interés para debatir las problemáticas inherentes a la demanda de trabajadores. Esta medición contempla la realización de encuestas especializadas de aplicación continua que generan el conocimiento necesario para responder satisfactoriamente a esta necesidad. Para este propósito, desde 2020 se han realizado mesas de diálogo conformadas por actores de sectores laborales, tales como la Asociación Dominicana de Productores de Banano, la Asociación Dominicana de Factorías de Arroz y la Asociación de Productores de Cigarros, entre otros. Los encuentros fueron dirigidos por el INM RD y contaron con la participación de representantes de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Ministerio de Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En enero de 2022 se presentó uno de los estudios clave sobre el sector agrícola y la migración laboral¹⁷.

¹⁶ La próxima Encuesta Nacional de Inmigrantes está programada para el 2023.

¹⁷ Disponible en: inm.gob.do/index.php/noticias/item/578-mas-del-90-de-los-trabajadores-operativos-en-el-sector-agricola-dominicano-son-de-origen-extranjero-de-acuerdo-con-el-informe-estudio-descriptivo-exploratorio-sobre-el-mercado-laboral-en-el-sector-agricola-y-su-necesidad-de-mano-de-obra-extranjera.

En este contexto, en 2021 el INM de la República Dominicana, con el apoyo de la OIT y la OIM, publicó el informe “Estimación de la demanda de trabajadores extranjeros en los sectores construcción y agropecuario en la República Dominicana”, donde se estima la demanda de trabajadores migrantes proyectada a 2023¹⁸.

En octubre de 2021 el INM llevó a cabo el Seminario Internacional Migración, Remesas y Desarrollo, con el objetivo de abordar el aporte de las remesas al desarrollo del país y la región. A raíz de este seminario el INM se desplegará en 2022 un programa de investigaciones y publicaciones en torno a la emigración dominicana y las remesas como mecanismo transnacional de vinculación de la diáspora con el desarrollo económico, social y cultural del país.

El Viceministerio de Relaciones Exteriores para las Comunidades Dominicanas en el Exterior está realizando acciones concretas para estimular y formalizar el flujo de remesas y para apoyar a la diáspora, con la asistencia de la OIM. Por ende, desde marzo de 2021 la Superintendencia de Bancos está trabajando en conjunto con el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) para la formalización de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF), que contempla como uno de sus objetivos la canalización de las remesas a cuentas en el sector financiero formal.

En julio de 2021 se emitió la Circular SB 012/21 sobre “Tratamiento Especial y Temporal a Clientes de Nacionalidad Venezolana con Documentos de Identidad o Pasaportes Vencidos”, por la que aquellos extranjeros que se encuentran en el territorio nacional dotados de un documento que le acredita bajo una condición de legalidad, de acuerdo con su condición migratoria, podrán utilizar los productos o servicios financieros que ofrecen las entidades supervisadas. Se dispone que las entidades de intermediación financiera (EIF), los intermediarios cambiarios y las fiduciarias reconozcan temporalmente como válido tanto el pasaporte como la Cédula de Identidad venezolana vencidos de aquellos migrantes de la República Bolivariana de Venezuela que se encuentran en el territorio nacional, a fin de dar cumplimiento con la identificación del cliente. Por último, la Circular dispone, entre otras cosas, que la “validez de los citados documentos de identidad vencidos aplica a todos los ciudadanos venezolanos, independientemente de si su portador esté cursando el proceso de normalización establecido por la DGM”¹⁹.

4.2. Ámbitos susceptibles de mejora

La República Dominicana no dispone de procedimientos nacionales para supervisar el mercado laboral y la demanda para inmigrantes (por ejemplo, listas de sectores con escasez de trabajadores). El Ministerio de Trabajo ofrece una bolsa electrónica de empleo, donde las empresas registradas publican sus puestos vacantes y los usuarios pueden introducir su currículum vitae y presentar su candidatura para los puestos disponibles. El servicio tendría la capacidad de documentar la escasez de empleo, pero por ahora no lo hace.

El sistema de visas es genérico y, aunque se cuenta con visas que permiten acceso al mercado laboral, éstas no están adecuadas a las necesidades actuales. Solo las visas de residencia y las de negocios múltiples permiten trabajar y no son visados especializados. Para marzo de 2022, el Gobierno se encuentra considerando un proyecto de Ley de Visas que contemplaría diferentes categorías especializadas.

Aunque el Ministerio de Trabajo tiene una Dirección de General de Igualdad de Oportunidades, con un Departamento de Igualdad de Género, y el Código de Trabajo es clave en la igualdad salarial sin discriminación de género (Principio 10)²⁰, el desarrollo de objetivos concretos y acciones específicas en materia de igualdad de género para las personas migrantes es un área con potencial de desarrollo adicional.

¹⁸ Disponible en: www.ilo.org/sanjose/publicaciones/WCMS_768874/lang--es/index.htm.

¹⁹ Esta medida es provisional y estará vigente hasta el 3° de junio de 2022.

²⁰ Ley 16-92, promulgada en mayo de 1992. Disponible en: mt.gob.do/images/docs/biblioteca/codigo_de_trabajo.pdf.



5

ABORDAR EFICAZMENTE LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA MOVILIDAD EN SITUACIONES DE CRISIS.

5.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

La República Dominicana cuenta con el Plan Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres (2013), el Plan de Acción Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PANA) (2008) y el Plan Estratégico para el Cambio Climático 2011-2030 (PECC). El primero incluye disposiciones para abordar los impactos de los desastres causados por el desplazamiento; por ejemplo, incluye dentro de sus objetivos la identificación de asentamientos humanos en zona de riesgo y el desarrollo de planes de emergencia y contingencia para la preparación, respuesta y rehabilitación en caso de desastres. El PANA incluye líneas de acción para abordar los flujos migratorios inducidos por los efectos del cambio climático y la degradación del medio ambiente, mientras que el PECC reconoce la importancia de desarrollar programas para atender migraciones como consecuencia del cambio climático.

En 2018-2019, en el marco del Plan de fortalecimiento de la protección, asistencia y servicios consulares, la Dirección de Protección del Dominicano en el Exterior del MIREX trabajó en acciones específicas como la creación, en 2018, de un sistema de alerta de mensaje de texto en el extranjero. Este sistema está a cargo de la Dirección de Protección de Dominicanas y Dominicanos en el Exterior, dependiente del Viceministerio de Relaciones Exteriores para Asuntos Consulares y Migratorios.

El país tiene medidas para hacer excepciones a los procedimientos de inmigración para migrantes cuyo país de origen está en crisis. La República Dominicana cuenta con el Reglamento de la Comisión Nacional para los Refugiados (Decreto 2330 de 1984) que define la condición de refugiado y sus consideraciones especiales. Además, en 2021 aprobó el Plan de Normalización Migratoria para Personas Venezolanas en la República Dominicana, que normaliza la condición migratoria en la categoría de No Residente (Resolución M-MIP-EXT-00119-2021), permitiendo a los ciudadanos de la República Bolivariana de Venezuela ingresar a territorio dominicano y realizar los trámites correspondientes con pasaportes vencidos. Para la implementación de este proceso, se conformó una red de organizaciones comunitarias de migrantes de la República Bolivariana de Venezuela, quienes están al frente de las Ventanillas de Orientación Gratuita y brindan servicios de orientación gratuitos a los solicitantes.

5.2. Ámbitos susceptibles de mejora

Si bien el país cuenta con la Ley del Sistema Nacional de Planificación (Ley 498-06), el aspecto migratorio no se incluye en los procesos de planificación para el desarrollo, ni en los planes o estrategias de recuperación después de un desastre.

Un potencial ámbito de mejora es la estandarización del registro de nacionales que viven en el extranjero. Desde su creación en 2018, el registro de dominicanos y dominicanas en el exterior se realiza en Embajadas y Consulados de carácter voluntario, más hasta la fecha no se trata de un sistema estandarizado.

²⁰ Ley 16-92, promulgada en mayo de 1992. Disponible en: mt.gob.do/images/docs/biblioteca/codigo_de_trabajo.pdf.

²¹ Naciones Unidas República Dominicana. Dan inicio al Plan de Normalización Migratoria para Venezolanos en la República Dominicana (8 abril de 2021). Disponible en: dominicanarepublic.un.org/es/124247-dan-inicio-al-plan-de-normalizacion-migratoria-para-venezolanos-en-republica-dominicana.



6 ASEGURAR UNA MIGRACIÓN SEGURA, ORDENADA Y DIGNA

6.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

Como se mencionó en la Evaluación IGM 2018, la Dirección General de Migración es la institución responsable del control y seguridad fronterizos, y entre sus objetivos se encuentra la regularización de la permanencia de inmigrantes en el territorio nacional. Además, existen organismos con distintas funciones en la zona fronteriza, como el Ejército Nacional Dominicano (END), la Armada de la República Dominicana, el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza Terrestre (Cesfront), y el Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria (CESEP).

La Dirección General de Migración continúa siendo la institución encargada del monitoreo de visados caducados, llevando el registro de cada tarjeta o permiso de residencia en el sistema de gestión DOM-02. Generalmente las visas emitidas por la República Dominicana tienen una duración de 60 días, durante los cuales los extranjeros deben completar el proceso para obtener su tarjeta o permiso de residencia (Artículo 40, Ley General de Migración). Los requisitos para visados se describen claramente en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, y es posible tramitar tipos de visa específicos completamente en línea a través del portal digital de servicios consulares, de manera mixta o documental.

La Procuraduría General de la República colabora con grupos de migrantes víctimas de redes internacionales de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, proporcionando apoyo a la inserción laboral y mediación para el empleo, servicios de educación, salud, asistencia social y jurídica consular, apoyo a la integración comunitaria, entre otros. Esto como resultado del acuerdo firmado en 2017 entre la Procuraduría General de la República, la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de Migración.

En 2017 se firmó un Memorándum de Entendimiento entre el Gabinete de Coordinación de la Política Social, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Procuraduría General de la República y el Instituto Nacional de Migración para la creación del Programa Piloto de Protección y Reinserción de Dominicanos Deportados y Retornados (Acuerdo Cuatripartito). Esta iniciativa respondía a la necesidad de atender las necesidades de la población retornada en sentido amplio, con miras a su reintegración social, más allá del enfoque de la prevención del delito y la persecución del crimen que ha caracterizado las medidas hacia la población deportada. En 2022 este Programa Piloto (Acuerdo Cuatripartito) se encuentra en fase de evaluación para realizar el diseño de una guía informativa para usuarios. Por ende, el Viceministerio para las Comunidades de Dominicanas y Dominicanos en el Exterior inició en 2021 un proyecto de apoyo al retorno de conciudadanos.

La Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2010-2030 contiene medidas con respecto a la reintegración de las personas migrantes que regresan a la República Dominicana. En su Objetivo Específico 2.3.8, la END establece promover y proteger los derechos de la población dominicana en el exterior y propiciar la conservación de su identidad nacional. En ese sentido dispone como líneas de acción: a) Transformar el servicio consular en la instancia de protección de los derechos y asistencia jurídica a la población dominicana en el exterior; b) Fortalecer los mecanismos para que la población emigrada pueda tener activa vinculación económica, social, política y cultural con la Nación dominicana; y c) Apoyar la reinserción digna de la población migrante que retorna para asentarse en el país.

El INM de la República Dominicana ha realizado esfuerzos para analizar el tamaño, tendencias y situación económica, social y demográfica de la población dominicana en el exterior, tal como se observa en la publicación del estudio "Población Dominicana en el exterior: características demográficas y socioeconómicas". Asimismo, el Instituto de Dominicanos y Dominicanas en el Exterior (INDEX) ha realizado un mapeo que se publicará en 2022.

Creado en 2018, el Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH), con vigencia hasta 2022, es producto de una Consulta Nacional de Derechos Humanos organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) y la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos, creada mediante el Decreto 408-04 y constituida por entidades gubernamentales y la sociedad civil. El PNDH aborda, en su 8º Programa, acciones relacionadas con los Derechos de las Personas Migrantes, Refugiados y Solicitantes de Asilo y en su 10º a la Trata de personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

En 2021 el Ministerio de la Mujer, el Viceministerio para las Comunidades Dominicanas en el Exterior y el INDEX desarrollaron el primer programa piloto de asistencia remota para orientación legal y terapias psicológicas para las mujeres dominicanas en el exterior²². Los servicios se ofrecen de forma gratuita por medio de una página web especializada o vía telefónica, proporcionando orientaciones legales en materia penal, civil y derecho de familia y apoyo psicológico a víctimas de violencia y mujeres en situación de vulnerabilidad²³.

El Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes 2017-2020 es la estrategia nacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata interna e internacional de personas. El informe final de este Plan se presentará en 2022, estando ya en preparación el nuevo Plan. El Plan responde al esfuerzo intersectorial y cooperación interinstitucional, bajo la coordinación de la Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CITIM), que preside el Ministerio de Relaciones Exteriores. El Plan cuenta con tres Ejes Estratégicos: a) prevención; b) persecución y procesamiento; y c) asistencia y protección a las víctimas. Cada eje estratégico cuenta con programas que contienen lineamientos y objetivos estratégicos para su implementación a través de objetivos específicos y acciones, así como un conjunto de indicadores que garanticen el alcance mensurable de dichas acciones.

Existen instituciones especializadas para combatir la trata de personas: la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (PETT); y el Departamento de Investigaciones de Trata y Tráfico de la Policía Nacional, ambos órganos responsables de la investigación y persecución del crimen organizado. La Procuraduría General de la República gestiona alianzas para fortalecer la lucha contra la trata de personas como, por ejemplo, junto con la Misión Internacional de Justicia (IJM) en 2021 para llevar a cabo un programa de formación para miembros del Ministerio Público para fortalecer las capacidades de prevención y persecución de la trata de personas y delitos conexos. La PETT recibe asistencia técnica de la OIM y apoyo para la capacitación de los actores en la zona fronteriza.

El Gobierno de la República Dominicana publica informes sobre acciones en materia de trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. El "Informe del Gobierno de la República Dominicana sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes" se elabora cada año y se publica en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores. El último Informe publicado corresponde al año 2020 y recopila las acciones ejecutadas en el marco del Plan Nacional de acción contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes 2017–2020, bajo la responsabilidad de las instituciones que forman parte de la Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CITIM).

Entre 2020 y 2021 el Instituto Nacional de Migración publicó estudios sobre la trata de personas bajo el marco del macroproyecto "La trata de personas: Estudios a partir de las migraciones femeninas relativas a la República Dominicana". Estos son: i) La vida antes, durante y después de la trata: Enfoques innovadores para el estudio de la trata dentro y fuera de República Dominicana (2020); ii) Estudio cualitativo sobre la trata de mujeres extranjeras en República Dominicana (2020); iii) Niños, niñas y adolescentes extranjeros en posible situación de trata en la República Dominicana (2021); y iv) Estudio de casos sobre trata de mujeres dominicanas hacia Costa Rica, Suiza y España (2021).

²² Ministerio de Relaciones Exteriores. Entidades presentan plan de servicio de orientación legal y terapia psicológica para dominicanas en los Estados Unidos (13 agosto de 2021). Disponible en: mirex.gob.do/entidades-presentan-plan-de-servicio-de-orientacion-legal-y-terapia-psicologica-para-dominicanas-en-los-estados-unidos/.

²³ Más información en: asistencia.mujer.gob.do/.

La Procuraduría General de la República, en conjunto con la Escuela Nacional del Ministerio Público y la Escuela Nacional de la Judicatura, y con el apoyo de organizaciones internacionales, imparten capacitaciones para concientizar y aportar herramientas para combatir la trata de personas. En 2020 y dado el contexto de la pandemia de COVID-19, la Escuela Nacional de Migración (ENM) trabajó en la adecuación a la virtualidad de los diferentes programas curriculares. Por ejemplo, se crearon los diplomados “Refugio y Asilo” en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el “Diplomado en protección de niñas, niños y adolescentes en movilidad” con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el “Diplomado virtual en asistencia a víctimas de trata de personas” en colaboración con el Ministerio de la Mujer.

6.2. Ámbitos susceptibles de mejora

La implementación de políticas para incentivar el retorno de nacionales residentes en el extranjero constituye un ámbito susceptible de mejora. El país cuenta con programas para facilitar la reintegración de personas migrantes, pero dichos programas se centran en migrantes con criterios de vulnerabilidad específicos. Las personas migrantes dominicanas que se encuentran en exterior y desean retornar al país por encontrarse en alguna situación de vulnerabilidad de salud, violencia, indigencia, víctimas de trata de personas, o migración irregular, entre otras, son asistidos a través de las Embajadas y Consulados dominicanos para la gestión de su retorno al país.

El Gobierno trabaja en el establecimiento de sistemas integrales de atención a víctimas. La implementación de políticas y procedimientos para identificar oportunamente a las personas migrantes en situaciones de vulnerabilidad y brindarles servicios adecuados de ayuda y protección constituye un área susceptible de mejora.

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN



POLÍTICAS DE RESPUESTA A LA COVID-19 DESDE LA PERSPECTIVA DE LA GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN

En el presente anexo se resumen las principales políticas nacionales de respuesta a la COVID-19 aplicadas en la República Dominicana, desde la perspectiva de la gobernanza de la migración. El resumen se basa en 12 preguntas que se añadieron a la evaluación estándar de los IGM¹ con miras a analizar de manera eficaz los mecanismos nacionales de gobernanza de la migración en el contexto de la pandemia de COVID-19.



En febrero de 2021 el Gobierno presentó el Plan Nacional de Vacunación COVID-19. Las personas migrantes tienen acceso al servicio de vacunación en función del tiempo que permanezcan dentro del país; el formulario que llena el personal vacunador contiene preguntas exclusivas para las personas migrantes.

Las pruebas para detectar la COVID-19 son de libre acceso tanto para las personas migrantes como para nacionales y su costo es el mismo para ambas categorías de residencia. Para el asegurado nacional no tiene costo, ni para las personas migrantes con seguro internacional. La atención a migrantes que padecen de la COVID-19 se maneja de forma privada, con los mismos costos que para el nacional dominicano.



A través del Instituto de Dominicanos y Dominicanas en el Exterior (INDEX) se han desarrollado programas de cooperación de microcréditos para personas desempleadas o con jornada laboral reducida. Asimismo, se ha dispuesto de medios de comunicación en todas las Embajadas para ofrecer orientación y asistencia médica de forma gratuita a los nacionales dominicanos que han quedado varados en diferentes países.



Las tarifas de renovación de permisos de viaje y visados se mantienen como antes de la pandemia de COVID-19. De igual forma los procedimientos siguen siendo igual de extensos que antes, con la salvedad de que se han habilitado solicitudes vía web.

¹ Información adicional disponible en: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/#0.



POLÍTICAS DE RESPUESTA A LA COVID-19 DESDE LA PERSPECTIVA DE LA GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN



En el contexto de la COVID-19, el Ministerio de la Presidencia creó, en 2020, una página web especializada² dirigida a dominicanos en el exterior, que proporciona información sobre las disposiciones y comunicados del Gobierno Dominicano, además de servicios consulares y de repatriación, entre otros. Este servicio se encuentra vigente en marzo de 2020.



Si bien se captura la condición migratoria como variable en la recolección de datos de contagios, pruebas realizadas y vacunación, para febrero de 2020 el Gobierno no ha llevado a cabo estudios sobre el impacto socioeconómico para la población migrante en el país ni para la diáspora en el extranjero.



Desde el inicio de la pandemia los proveedores de servicios de remesas se acogieron a las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud Pública y se incluyeron entre los servicios financieros principales, por lo que el flujo de remesas se mantuvo durante la pandemia de COVID-19.



El Gobierno brindó asistencia a dominicanos que decidían regresar de forma voluntaria al país. En mayo de 2020 el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) reportó el retorno de 4.000 personas varadas en 26 países. Con el apoyo de distintos Consulados, el MIREX identificó a la población dominicana que requería retornar al país en vuelos humanitarios e implementó el Protocolo de Protección para Emergencias por Desastres, que había elaborado en 2019 con la cooperación técnica de la OIM³.

² Disponible en: coronavirusrd.gob.do/para-dominicanos-en-el-externior/.

³ OIM. Diásporas, Fronteras e Inmigración en Tiempos de la COVID-19: Análisis OIM República Dominicana (junio de 2020). Disponible en: dominicanrepublic.iom.int/sites/gfiles/tmzbd1911/files/documents/analisis_junio_2020.pdf.





FUENTES

PRINCIPALES

Congreso Nacional de la República Dominicana

- 2015 Constitución Política de República Dominicana. Disponible en: www.camaradediputados.gob.do/serve/listfile_download.aspx?id=38402&num=1.

Consejo Nacional de la Seguridad Social

- 2015 Resolución de la Sesión Ordinaria 377 del 12 Noviembre 2015. Disponible en: nss.gob.do/phocadownload/Documentos/resoluciones/2015/resoluciones%20sesion%20377.pdf.

Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo de Desarrollo Limpio

- 2011 Plan Estratégico para el Cambio Climático (PECC) 2011 – 2030 en la República Dominicana. Disponible en: preventionweb.net/files/61012_planestrategicopecc20112030.pdf.
- 2020 Contribución Nacionalmente Determinada 2020 (NDC – RD 2020). Disponible en: drive.google.com/file/d/1HXEooSftsRxQLziSQ_hlK800RRcpQxbb/view.

Defensa Civil

- 2002 Ley sobre Gestión de Riesgos (Ley 147-02). Disponible en: coe.gob.do/phocadownload/SobreNosotros/MarcoLegal/Ley_147-02_Sobre_Gestion_de_Riesgos.pdf.

Dirección General de Migración (DGM)

- 2012 Resolución núm. DGM-5-2012 sobre contratación de mano de obra extranjera. Disponible en: migracion.gob.do/transparencia/wp-content/uploads/2019/10/Resoluci%C3%B3n-DGM-5-2012-Sobre-Contrataci%C3%B3n-de-mano-de-obra-extranjera.pdf.
- 2013a Resolución DGM-3-2013 sobre la regulación de la radicación de corto plazo de estudiantes, personas de negocio, integrantes de grupos en razón de actividad deportiva, artística, religiosa o de naturaleza conexas. Disponible en: migracion.gob.do/transparencia/wp-content/uploads/2019/10/Resoluci%C3%B3n-DGM-3-2013.pdf.
- 2013b Resolución DGM-2-2013 que regula la asimilación de condición migratoria de residentes de comunidades fronterizas limítrofes de provincias fronterizas a las categorías de trabajadores temporeros y estudiantes, en el marco de la categoría de no residentes. Disponible en: migracion.gob.do/transparencia/wp-content/uploads/2019/10/Resoluci%C3%B3n-No.-DGM-2-2013.pdf.
- 2013c Resolución DGM-1-2013 que regula la vinculación de subcategorías de residentes permanentes y los cambios de categorías migratorias de residentes temporales. Disponible en: migracion.gob.do/transparencia/wp-content/uploads/2019/10/Resoluci%C3%B3n-DGM-1-2013.pdf.
- 2016a Resolución DGM-06-2016 sobre el registro provisional de extranjeros irregularmente inscritos en el registro civil dominicano, por mandato de la Sentencia TC-0168-13 del Tribunal Constitucional de la República Dominicana. Disponible en: migracion.gob.do/transparencia/wp-content/uploads/2019/10/Resoluci%C3%B3n-No.-DGM-06-2016-Sobre-el-registro-provisional-de-extranjeros-irregularmente-inscritos-en-el-registro-civil-dominicano.pdf.
- 2016b Resolución DGM-03-2016 que establece el procedimiento para la renovación o cambio de categoría de la condición migratoria de los extranjeros que se acogieron al plan nacional de regularización. Disponible en: migracion.gob.do/transparencia/wp-content/uploads/2019/10/Resoluci%C3%B3n-No.-DGM-03-2016-Que-establece-el-procedimiento-para-la-renovaci%C3%B3n-o-cambio-de-categor%C3%ADa-de-la-condici%C3%B3n-migratoria-de-los-extranjeros-.pdf.

- 2018 Resolución DGM-02-18 que crea los protocolos para el servicio obligatorio de nombre de pasajeros (PNR) en todas las operaciones de transporte internacional desde y hacia la República Dominicana. Disponible en: migracion.gob.do/transparencia/wp-content/uploads/2019/10/Resoluci%C3%B3n-No.-DGM-02-18-Resoluci%C3%B3n-que-crea-los-protocolos-para-el-servicio-obligatorio-de-registro-de-nombre-de-pasajeros-PNR-en-todas-las-operacion.pdf.
- 2021a Resolución DGM-09-2021 que crea el Plan Piloto para la Implementación del Carnet del Habitante Fronterizo para la Provincia de Pedernales. Disponible en: migracion.gob.do/transparencia/wp-content/uploads/2021/11/Resolucion-DGM-09-2021-Que-Crea-El-Plan-Piloto-para-la-Implementacio-del-Carnet-del-Habitante-Fronterizo-para-la-Provincia-de-Pedernales..pdf.
- 2021b Resolución DGM-06-2021 que regula de manera administrativa diferentes procesos sobre la residencia (RT-3) y (RT-9); también crea el Protocolo sobre la Subcategoría de los Residentes Permanentes Tipo 3 (RP-3). Disponible en: migracion.gob.do/transparencia/wp-content/uploads/2021/11/Resolucion-DGM-06-2021-Que-Regula-de-Manera-Administrativa-Diferentes-Procesos-Sobre-la-Residencia-RT-3-y-RT-9-Tambien.pdf.
- 2021c Resolución DGM-04-2021 que autoriza excepcionalmente y por tiempo determinado la entrada de extranjeros al territorio dominicano, con pasaportes vigentes durante su estadía y salida del país. Disponible en: migracion.gob.do/transparencia/wp-content/uploads/2021/09/Resolucion-DGM-04-2021.pdf.
- 2021d Resolución DGM-03-2021 que autoriza excepcionalmente y por tiempo determinado la entrada de extranjeros de nacionalidad estadounidense al territorio dominicano, con pasaportes válidos con vigencia mínima de dos (2) meses. Disponible en: migracion.gob.do/transparencia/wp-content/uploads/2021/09/Resolucion-DGM-03-2021-1.pdf.
- 2021e Plan Estratégico Institucional 2021–2024. Disponible en: migracion.gob.do/transparencia/wp-content/uploads/2021/03/Plan-Estrategico-Institucional-2021-2024.pdf.
- 2022 Permisos para fines de estudio. Disponible en: migracion.gob.do/servicio/per-misos-para-fines-de-estudios/.

Dirección General de Migración y Ministerio de Relaciones Exteriores

- 2021 Acta Depósito Instrumento Ratificación Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social. Disponible en: cnss.gob.do/index.php/documentos/legal/category/130-convenio-multilateral-iberoamericano.

Gobierno de la República Dominicana, Secretaría General Iberoamericana, Secretaría General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social

- 2020 Acta Depósito Instrumento Ratificación Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social. Disponible en: cnss.gob.do/index.php/documentos/legal/category/130-convenio-multilateral-iberoamericano.

Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP)

- 1980 Ley 116-80 que crea el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP). Disponible en: www.mt.gob.do/transparencia/images/docs/base_legal/leyes/ley-no-116.pdf.

Instituto Nacional de Migración de República Dominicana (INM RD)

- 2017a Consejo Nacional de Migración y la extensión de la vigencia documentos PNRE (22 de agosto de 2017). Disponible en: inm.gob.do/index.php/noticias/item/352-consejo-nacional-de-migracion-y-la-extension-de-la-vigencia-documentos-pnre.
- 2017b Gobierno impulsará política de protección social a favor de emigrantes dominicanos que retornan al país (23 de junio de 2017). Disponible en: inm.gob.do/index.php/noticias/item/345-gobierno-impulsara-politica-de-proteccion-social-a-favor-de-emigrantes-dominicanos-que-retornan-al-pais.

- 2019 Salud materna y planificación familiar de mujeres migrantes haitianas: Caso de dos localidades en República Dominicana. Disponible en: inm.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/Informe%20Salud%20materna%20y%20planificacin%20familiar%20mujeres%20migrantes%20haitianas.%20Febrero%202020.pdf.
- 2020 INM RD: Formación en materia migratoria en tiempos de COVID-19 (16 de junio de 2020). Disponible en: inm.gob.do/index.php/noticias/item/507-formacion-en-materia-migratoria-en-tiempos-de-covid-19.
- 2021a La realidad migratoria ante la Covid-19 (Informativo INM RD: Enero-Junio de 2020). Disponible en: inm.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/Boletin%20INMRD%205_ISSUU_FINAL_compressed.pdf.
- 2021b El Instituto Nacional de Migración (INM RD) realizará un seminario internacional sobre migración, remesas y desarrollo (22 de octubre de 2021). Disponible en: www.inm.gob.do/index.php/noticias/item/565-el-instituto-nacional-de-migracion-inm-rd-realizara-un-seminario-internacional-sobre-migracion-remesas-y-desarrollo.
- 2021c Estudio descriptivo–exploratorio sobre el mercado laboral en el sector agrícola y su necesidad de mano de obra extranjera. Disponible en: bit.ly/3r8HckF.
- 2021d INM RD contribuye al ordenamiento de los flujos periódicos de trabajadores extranjeros con estudios sobre su demanda en los principales sectores económicos del país (21 de diciembre de 2021). Disponible en: inm.gob.do/index.php/noticias/item/574-inm-rd-contribuye-al-ordenamiento-de-los-flujos-periodicos-de-trabajadores-extranjeros-con-estudios-sobre-su-demanda-en-los-principales-sectores-economicos-del-pais.
- 2021e INM RD realiza Mesa Técnica de Trabajo sobre Estadísticas Migratorias (26 de agosto de 2021). Disponible en: inm.gob.do/index.php/noticias/item/556-inm-rd-realiza-mesa-tecnica-de-trabajo-sobre-estadisticas-migratorias.
- n.d. Población Dominicana en el exterior: características demográficas y socioeconómicas. Informe de investigación. Disponible en: inm.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/Poblacion%20dominicana%20en%20el%20exterior.%20Caractersticas%20demograficas%20y%20socioeconomicas.pdf.
- Instituto Nacional de Migración (INM RD), Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- 2020 Estimación de la demanda de trabajadores extranjeros en los sectores construcción y agropecuario en República Dominicana. Disponible en: ilo.org/sanjose/publicaciones/WCMS_768874/lang--es/index.htm.
- Junta Central Electoral
- 2019 Ley Orgánica del Régimen Electoral (Ley 15-19). Disponible en: observatoriojusticiaygenero.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/normativas/NOR_ley_15_19_Organica_de_Regimen_Electoral.pdf.
- Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
- 2012 Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo (Ley I-12). Disponible en: intec.edu.do/downloads/documents/institucionales/marco-legal/Ley_1-12_LEY_ORGANICA_DE_LA ESTRATEGIA_NACIONAL_DE_DESARROLLO.pdf.
- 2022 Portal Institucional de Viceministerios. Disponible en: mepyd.gob.do/casfl.
- n.d. Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones sin Fines de Lucro (CASFL). Disponible en: mepyd.gob.do/casfl/sobre-nosotros.
- Ministerio de Educación
- 1997 Ley Orgánica de Educación (Ley 66-97). Disponible en: oas.org/juridico/spanish/mesicic2_repdom_sc_anexo_7_sp.pdf.

Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

- 2001 Ley de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (Ley 139-01). Disponible en: siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/do_3063_0.pdf.
- 2022 Solicitud de Exequátur. Disponible en: mescyt.gob.do/solicitud-de-exequatur/.

Ministerio de Interior y Policía

- 1948 Ley sobre Naturalización (Ley 1683-48). Disponible en: dgii.gov.do/legislacion/leyesTributarias/Documents/Otras%20Leyes%20de%20Inter%20C3%A9s/1683.pdf.

Ministerio de Interior y Policía y Ministerio de Relaciones Exteriores

- 2021 Resolución que normaliza dentro de la categoría de No Residente la situación migratoria irregular de los nacionales en territorio dominicano. Disponible en: [mip.gob.do/transparencia/images/docs/base_legal/Resoluciones/08/Rersoluci%C3%B3n-NUM.-M-MIP-EXT-00119-2021%20\(Venezolanos\).pdf](http://mip.gob.do/transparencia/images/docs/base_legal/Resoluciones/08/Rersoluci%C3%B3n-NUM.-M-MIP-EXT-00119-2021%20(Venezolanos).pdf).

Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)

- 1978 Ley sobre Visados (Ley 875-78). Disponible en: prodominicana.gob.do/wp/wp-content/themes/ceird/ceirdpdf/Ley-875-78-sobre-Visado.pdf.
- 2016 Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior (Ley 630-16; 28 de julio de 2016). Disponible en: dgii.gov.do/legislacion/leyesTributarias/Documents/Otras%20Leyes%20de%20Inter%20C3%A9s/630-16.pdf.
- 2018 Plan Nacional de Derechos Humanos 2018–2022. Disponible en: www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain?docid=5d4937de4.
- 2020 Informe del Gobierno de la República Dominicana sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Disponible en: mirex.gob.do/citim/.
- 2021 Plan Operativo Anual (POA) 2021. Disponible en: transparencia.mirex.gob.do/plan-estrategico/plan_operativo_anual_poa/2021/listados.
- 2022 Portal de Servicios en Línea. Disponible en: servicios.mirex.gob.do/.

Ministerio de Salud Pública

- 2001 Ley General de Salud (Ley 42-01). Disponible en: repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/793/LeyNo.%2042-01.PDF?sequence=1&isAllowed=y.

Ministerio de Trabajo

- 1992 Ley que instituye el Código de Trabajo (Ley 16-92). Disponible en: mt.gob.do/images/docs/biblioteca/codigo_de_trabajo.pdf.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

- 2004 Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y Sus Protocolos. Disponible en: unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)

- 2020 Examen periódico universal - República Dominicana. Disponible en: ohchr.org/SP/HRBodies/UPR/Pages/UPRDOUNContributionsS6.aspx.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

- 1951 Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Disponible en: acnur.org/5b0766944.pdf.

Oficina Nacional de Estadística (ONE)

- 2010 IX Censo de Población y Vivienda, características del entorno de la vivienda y el hogar (Volumen VII–2010). Disponible en: web.one.gob.do/publicaciones/2012/ix-censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-caracteristicas-del-entorno-de-la-vivienda-y-el-hogar-volumen-vii-2010/.
- 2017 Segunda Encuesta Nacional de Inmigrantes ENI–2017. Disponible en: www.refworld.org.es/pdfid/5b1ef7a54.pdf.
- 2021 Instituciones dan inicio a Mesa de Trabajo sobre Estadísticas Migratoria (16 de diciembre de 2021). Disponible en: one.gob.do/noticias/2021/instituciones-dan-inicio-a-mesa-de-trabajo-sobre-estadisticas-migratoria/.

Organización Internacional de Seguridad Social

- 2007 Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social. Disponible en: cnss.gob.do/phocadownload/Documentos/ConvenioMultilaterallberoamericano/Convenio_Multilateral_Iberoamericano_Seguridad_social.pdf.

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

- 2000 Convenio 183 sobre la Protección de la Maternidad. Disponible en: cnss.gob.do/phocadownload/Documentos/ConvenioMultilaterallberoamericano/Convenio_Multilateral_Iberoamericano_Seguridad_social.pdf.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

- 2021 Celebrada Mesa interinstitucional para mejorar insumos de estadísticas del sector migratorio (30 de septiembre de 2021). Disponible en: dominicanrepublic.iom.int/es/news/celebrada-mesa-interinstitucional-para-mejorar-insumos-de-estadisticas-del-sector-migratorio.

Presidencia de la República Dominicana

- 1984 Decreto 2330 que crea el Reglamento de la Comisión Nacional para los Refugiados. Disponible en: acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1299.pdf.
- 1999 Decreto 97-99 que crea el Comité Internacional de Protección a la Mujer Migrante (CIPROM). Disponible en: mujer.gob.do/transparencia/index.php/base-legal/decretos?download=53:decreto-no-97-99-que-crea-el-ciprom.
- 2003 Decreto 775-03 del Reglamento de la Tesorería de la Seguridad Social (2003). Disponible en: tss.gob.do/transparencia/assets/decreto775-03regla_tss.pdf.
- 2004a Decreto 408-04 que establece la Comisión Interinstitucional para los Derechos Humanos adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores. Disponible en: conani.gob.do/transparencia/wpfd_file/decreto-408-04-comision-insterinstitucional-para-los-derechos-humanos-de-fecha-5-mayo-del-2004/.
- 2004b Ley General de Migración (Ley 285 - 04;15 de agosto de 2004). Disponible en: mip.gob.do/transparencia/images/docs/Publicaciones_Oficiales/Libros_y_Revistas/Ley%20de%20Migraci%C3%B3n/LEY%20DE%20MIGRACION.pdf.
- 2004c Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República Dominicana (01 de julio de 2004). Disponible en: cnss.gob.do/index.php/documentos/legal/category/27-convenio-espana-rd?download=70:convenio-de-seguridad-social-entre-espana-rd.
- 2005 Ley para la Regulación y Fomento de las Asociaciones sin fines de lucro en República Dominicana (Ley 122-05). Disponible en: aduanas.gob.do/media/2207/122-05_para_regulacion_y_fomento_asoc_sin_fines.pdf.
- 2007 Decreto 575-07 que crea e integra la Comisión Nacional contra la Trata de Personas (2007). Disponible en: refworld.org.es/pdfid/5d7fcbada.pdf.
- 2011 Decreto 633-11 del Reglamento de Aplicación de la Ley General de Migración. Disponible en: www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/8190.pdf.

- 2013 Decreto 275-13 que crea el Plan Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres en la República Dominicana. Disponible en: preventionweb.net/files/35861_decreto27513pngird-pnrns1.pdf.
- 2014 Resolución 425-14 que aprueba el Convenio de Seguridad Social, suscrito entre la República Dominicana y el Gobierno de la República del Ecuador. Disponible en: www.dgjp.gob.do/documents/38678/50507/Convenio+entre++Ecuador+y+Rep%C3%BAblica+Dominicana+22+de+abril+del+2013.pdf/e83bd78d-6c9e-e995-7568-ee074dc74d67.
- 2015 Código Procesal Penal, modificado por la Ley 10-15 (2015). Disponible en: www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_repdom_codpp.pdf y simv.gob.do/download/118/normativas-vigentes/4484/ley-no-10-15.pdf.
- 2016 Decreto 96-16 que modifica los Artículos 20, 28 y 34 y deroga el Artículo 22 del Reglamento de la Tesorería de la Seguridad Social, establecido por el Decreto 775-03 (Gaceta Oficial 10833 del 8 de marzo de 2016). Disponible en: www.tss.gob.do/transparencia/asets/decreto96-16.pdf.
- 2017 Decreto 303-17 que crea el Reglamento del Instituto de Dominicanos y Dominicanas en el Exterior (INDEX). Disponible en: index.gob.do/pdf/reglamento_index_decreto_303-17.pdf.

Procuraduría General de la República

- 2003 Ley sobre Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (Ley 137-03; 2003). Disponible en: www.oas.org/dil/esp/Ley%20N%C2%B020137-03%20Sobre%20Tr%C3%A1fico%20Il%C3%ADcito%20de%20Migrantes%20y%20Trata%20de%20Personas%20Republica%20Dominicana.pdf.
- 2017 Autoridades coordinan creación de programa piloto para dar asistencia a los deportados (23 de junio de 2017). Disponible en: pgr.gob.do/autoridades-coordinan-creacion-de-programa-piloto-para-dar-asistencia-a-los-deportados/.
- 2021 La Procuraduría General gestiona alianzas para reforzar la lucha contra la trata de personas (04 de junio de 2021). Disponible en: pgr.gob.do/la-procuraduria-general-gestiona-alianzas-para-reforzar-la-lucha-contrala-trata-de-personas/.

Programa de Apoyo a la Educación y formación técnico profesional (ProEtp II)

- 2022 Resultado 1 – Marco Nacional de Cualificaciones. Disponible en: proetp2.edu.do/proetp2-objetivos/r1/.

Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo

- 2006 Ley que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública (Ley 498-06). Disponible en: dgcp.gob.do/new_dgcp/documentos/Sistema%20Nacional%20de%20Planificacion.pdf.

Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARENA)

- 2008 Plan de Acción Nacional de Adaptación al Cambio Climático en la República Dominicana (PANA RD). Disponible en: www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/A2CE-76C036154F1405257C9C0062186C/%24FILE/plan.pdf.

Super Intendencia de Bancos de la República Dominicana

- 2020 Circular SIB 029-20, de los Requerimientos mínimos que deben observar las entidades de intermediación financiera para abrir cuentas básicas de ahorros. Disponible en: www.sb.gob.do/sites/default/files/20201123_Circular-SIB-No-029-20-Requerimientos-Minimos-que-deben-obervar-EIF-para-cuentas-basicas-de-ahorros.pdf.
- 2021 Circular SIB 012/21, del Tratamiento especial y temporal a clientes de nacionalidad venezolana con documentos de identidad o pasaportes vencidos. Disponible en: sb.gob.do/sites/default/files/20210701_circular_sobre_tratamiento_transitorio_a_nacionales_venezolanos_signed.pdf.



ANEXOS

MiGOF: Marco de la Gobernanza sobre la Migración²⁴

El Marco de Gobernanza sobre la Migración (MIGOF, por sus siglas en inglés) fue bien recibido por el Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2015 con el propósito de establecer los elementos esenciales de manera consolidada, coherente y holística para definir políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. El MIGOF define la gobernanza de la migración como “las tradiciones e instituciones en virtud de las cuales un país ejerce su autoridad sobre la migración, la movilidad y la nacionalidad, incluida la capacidad del gobierno de formular e implementar con eficacia políticas adecuadas en esos ámbitos”.

Se enmarca en 3 principios y 3 objetivos que garantizan, al ser respetados, la migración ordenada, segura, regular y responsable y la movilidad humana en beneficio de las personas migrantes y la sociedad²⁵.

La OIM sostiene que un sistema migratorio promueve la migración y movilidad humana, ordenada:

Cuando:

- (i) Se adhiere a las normas internacionales y al respeto de los derechos de las personas migrantes;
- (ii) Formula políticas basadas en datos y aplica un enfoque de gobierno integral;
- (iii) Forja alianzas para atender los desafíos de la migración y las cuestiones conexas.

Mientras busca:

- (i) Fomentar el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y la sociedad;
- (ii) Abordar eficazmente los aspectos relativos a la movilidad humana en situaciones de crisis;
- (iii) Asegurar que la migración se efectúe de manera segura, ordenada y digna.

El Marco de la Gobernanza de la Migración NO crea nuevos estándares o normas, sino que recoge la vasta experiencia y trabajo analítico de la OIM, así como otros compromisos y declaraciones relacionados con la buena gestión migratoria. Tampoco trata sobre la gestión migratoria global, sino que su enfoque es desde la perspectiva de que el Estado es el actor principal en la gobernanza y el manejo de la migración. El MIGOF NO propone un modelo para todos los Estados, sino que se presenta como una versión ideal de la gobernanza de la migración a la que todos los Estados pueden aspirar.

La OIM reconoce que el gobierno nacional, como actor primario en la migración, movilidad y asuntos nacionales, posee el derecho soberano a determinar quién entra y se mantiene en su territorio, así como bajo qué condiciones, dentro del marco de la ley internacional. Otros actores como los ciudadanos, migrantes, organismos internacionales, el sector privado, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, comunitarias, religiosas y la academia, contribuyen a la gobernanza de la migración a través de su interacción con los estados y entre ellos mismos.

²⁴ Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015). Disponible en: governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf.

²⁵ Hoja Informativa del Marco de Gobernanza sobre la Migración (2016). Disponible en: publications.iom.int/books/marco-de-gobernanza-sobre-la-migracion.

El proceso de los IGM



1 Reunión introdutoria

Los IGM surgen de un proceso consultivo sobre la gobernanza de la migración a nivel nacional, regional y global. El proceso comienza con una presentación del proyecto al gobierno del país participante.



2 Recopilación de datos y evaluación preliminar

El equipo de The Economist Intelligence Unit (EIU) realiza una investigación en profundidad sobre la política y estrategia migratoria de cada país; la que se complementa con entrevistas a representantes del gobierno, sector académico, ONGs y organizaciones internacionales. Los resultados son revisados por la oficina de la OIM en cada país y por el Centro de Análisis de Datos Mundiales sobre Migración de la OIM.



3 Diálogo interministerial y multisectorial

Los hallazgos se presentan en una reunión interministerial. El objetivo de ésta es iniciar un diálogo sobre el estado de la gobernanza de la migración en el país, identificar las áreas que están bien gestionadas y las de posible mejora.



4 Publicación de los perfiles de gobernanza de la migración

El perfil de gobernanza de la migración es el producto de la aplicación de los IGM y se convierte en una herramienta para medir el avance en cada país de temas como la Agenda 2030 y el Pacto Mundial para la Migración. Una vez que los perfiles de gobernanza de la migración han sido finalizados y aprobados por los gobiernos correspondientes, se publican en el Portal de Datos Mundiales sobre la Migración²⁶ y se suben a la librería en línea de la OIM²⁷.

²⁶ Para ver los perfiles visite: www.migrationdataportal.org/es/overviews.

²⁷ Visite: publications.iom.int/es.



www.migrationdataportal.org/es/mgi

 @IOM

 @UNmigration

 @UNmigration

 MGI@iom.int